

ANTE LA LEY, OTRA VEZ. LA CORTE SUPREMA Y LOS CASOS PENDIENTES POR DECIDIR

07 de noviembre de 2025



Imagen: [EFE](#)

La coyuntura internacional presenta desafíos y oportunidades para México. Por indicaciones del presidente de la Junta de Coordinación Política y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, el **Dip. Dr. Ricardo Monreal Ávila**, iniciamos un nuevo proyecto en el que, con el apoyo de un pequeño grupo de personas investigadoras, estamos compartiendo con todas las y los diputados de la LXVI Legislatura, documentos de análisis y resúmenes noticiosos en torno al acontecer mundial.

Los documentos llegan a sus correos oficiales y están almacenados en el micrositio intitulado

Observatorio Legislativo de Asuntos Globales, hospedado en la página web de la Cámara de Diputados.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

INTRODUCCIÓN

En uno de sus relatos, Kafka nos presenta a un hombre colocado ante una puerta custodiada que conduce “[ante la Ley](#)”. Insistentemente, el hombre pregunta si puede entrar. El guardia nunca es tajante en su negativa, pero se limita a responder que, por ahora, no es posible. Así, la puerta permanece abierta, pero el acceso se decide en cada momento ante el umbral. Con su característico estilo, Kafka emplea la metáfora para enseñar que, si bien la justicia existe, su “acceso” está mediado por reglas y custodios que determinan quién y cuándo puede ingresar.

En las democracias contemporáneas, esos custodios son los *gatekeepers*: instituciones y actores que filtran, moderan y hacen cumplir los límites del poder.¹ Como recuerdan Steven Levitsky y Daniel Ziblatt en *How Democracies Die*, la salud del sistema depende de que esos guardianes funcionen, tanto por normas informales (tolerancia mutua, respeto, autocontención) como por controles

formales (instituciones que efectivamente hacen cumplir la ley).² En Estados Unidos (EE. UU.), el guardián institucional central de la máxima norma (la Constitución) es la Corte Suprema. En estos momentos, el Alto Tribunal se coloca ante decisiones trascendentales que pondrán a prueba los contrapesos y definirán el futuro de la arquitectura constitucional estadounidense.

El campo de batalla: casos ante el umbral de la Corte

Como es sabido, desde su regreso a la Presidencia, Donald Trump ha firmado diversas órdenes ejecutivas en variados ámbitos que han generado una tensión inédita en la arquitectura constitucional, en especial frente al equilibrio de poderes. A diferencia de su primer periodo de Gobierno, en esta ocasión, el mandatario estadounidense opera con un Congreso en gran parte alineado y, sobre todo, con una Corte Suprema de mayoría conservadora (6-3) que, además, parece asumir una posición originalista (fiel a la literalidad del texto constitucional) y favorable a la teoría del Ejecutivo unitario (con amplios poderes y, en cierto sentido, inmune a todo lo concerniente a su ámbito ejecutor).³

Asuntos controvertidos como la pérdida de la ciudadanía por nacimiento, el empleo de criterios raciales para detener y deportar personas, el despliegue de la Guardia Nacional en Estados federados o, inclusive, el reconocimiento de poderes para imponer aranceles globales por parte del Ejecutivo, han sido llevados “ante la Ley”. Tribunales federales han considerado que ciertas órdenes ejecutivas podrían ser inconstitucionales y, en consecuencia, han ordenado suspenderlas. Sin embargo, la Administración ha apelado a la Corte Suprema para que esta, mediante el empleo de los denominados *shadow docket* (resoluciones de emergencia sin opinión extensa), permita que las medidas puedan seguir teniendo efecto en tanto se resuelve el fondo del litigio.

En su periodo de sesiones de otoño, la Corte Suprema podría finalmente resolver alguno de estos complejos asuntos. Antes, deberá decidir, qué casos admitirá para revisión de fondo y cuáles quedarán fuera. La Administración, por su parte, parece haber desplegado una estrategia de litigación múltiple consistente en presentar simultáneamente diversos asuntos con la expectativa de que algunos crucen el umbral y, finalmente, definan el rumbo jurisprudencial. Otros, por exceder abiertamente los límites constitucionales, quedarán fuera del análisis. No obstante, para el Gobierno será toda una victoria que incluso algunos cuantos logren superar el filtro de la Corte porque bastarán para reconfigurar la arquitectura constitucional a través del “derecho viviente” que es la interpretación judicial.⁴ A continuación, se analizan algunos de los principales casos pendientes.

Trump. v. Casa, INC. (Ciudadanía por nacimiento, 14^a Enmienda)

El 20 de enero de 2025, Donald Trump firmó una Orden Ejecutiva por la que se instruye a las agencias federales a negar la ciudadanía por nacimiento a menores nacidos en territorio estadounidense si sus padres no tienen la ciudadanía o residencia legal permanente.⁵ Esta orden ha sido vista como una directa confrontación a la 14^a Enmienda (1868), nacida tras la reconstrucción de la Guerra Civil y cuyo propósito fue anular la decisión *Dred Scott* (que negaba la ciudadanía a los afroamericanos). Mediante la enmienda se buscó garantizar que los esclavos recién liberados y sus descendientes fueran reconocidos como ciudadanos. Más tarde, en *United States v. Wong Kim Ark* (1898), la Enmienda fue interpretada como expresión del origen migrante de los EE. UU., consagrando el “*ius soli*” por el que toda persona nacida en territorio estadounidense, más allá de su origen o la condición migratoria de sus ancestros, adquiere la plena ciudadanía.⁶

Frente a esta historia centenaria, la Administración Trump sostiene que la Enmienda nunca tuvo la intención de otorgar la ciudadanía a los hijos de inmigrantes en condición irregular o temporal.⁷ Asimismo, el Departamento de Justicia (DOJ) ha considerado que la medida se enmarca en una cuestión de seguridad nacional, pues, en su consideración, actúa como un poderoso incentivo para la migración irregular e, inclusive, genera una industria turística del parto.⁸

Diversos Estados, organizaciones como la American Civil Liberties Union (ACLU) y familias afectadas interpusieron demandas “ante la ley”. En febrero, diferentes jueces federales dictaron suspensiones temporales, calificando la medida como contraria a la Constitución. La Administración escaló el asunto y, en junio, obtuvo una victoria procesal en la Corte Suprema. Mediante un shadow docket (6-3), el Alto Tribunal concedió la suspensión al Gobierno. No se pronunció sobre el fondo constitucional (dejando la puerta abierta a su revisión posterior), tampoco aportó argumentaciones detalladas (algo característico de estos expedientes), pero sí limitó el alcance de las medidas cautelares de los tribunales inferiores.⁹ A partir de este caso, salvo contadas excepciones, los jueces federales no podrán dictar suspensiones con efectos generales, de manera que el “alivio” cautelar sólo podrá concederse, en principio, a las personas o entidades demandantes en cada caso.¹⁰

A pesar de esa victoria, el Gobierno sufrió derrotas consecutivas en el fondo del asunto ante las cortes de apelaciones del 1^o y 9^o circuito. En ambos casos se confirmó la suspensión con efectos generales (a nivel nacional) por contravenir la 14^a Enmienda.¹¹ El juez David Barron calificó de “flagrante” el intento del Ejecutivo de “hacer depender la ciudadanía de los actos de los padres en lugar del hecho simple de nacer en Estados Unidos”.¹²

Tras esa seguidilla de reveses sobre el “mérito de la cuestión”, la Administración solicitó formalmente la intervención de la Corte Suprema. El 29 de septiembre, el DOJ presentó dos

peticiones de certiorari (recursos discrecionales mediante los cuales la Corte decide si revisa un caso), instando al Tribunal a conocer del caso.¹³ Se espera que, en las próximas semanas, la Corte decida si lo admite o no. De hacerlo, el país asistirá a un enfrentamiento judicial sobre la interpretación de la 14^a Enmienda. Si la Corte, con su actual composición ideológica, convalida la postura del presidente Trump, rompería con una tradición doctrinal centenaria y con uno de los principios nucleares bajo los cuáles se han construido los Estados Unidos.

Vásquez Perdomo v. Noem (Redadas migratorias y perfil racial, 4^a Enmienda)

En mayo de 2025, el Gobierno federal ordenó intensificar las redadas migratorias, instruyendo a la Agencia de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) a realizar detenciones inmediatas para alcanzar 3,000 diarias.¹⁴ Las directrices autorizaban arrestos sin orden judicial y con base en criterios de perfil racial (apariencia física, idioma, acento, o lugar de ubicación).¹⁵ En junio, los operativos se reforzaron en ciudades como Los Ángeles con apoyo de la Guardia Nacional.

La controversia trasciende el plano estrictamente constitucional y alcanza el diseño de la política pública y el control de gestión. Establecer cuotas diarias de detención no mide la eficacia institucional sino solo el nivel de actividad y puede generar efectos adversos. Así, al imponer metas numéricas al personal del ICE, se incentiva el volumen por encima de la legalidad y el debido proceso, con el consiguiente riesgo de errores, sesos y desgaste operativo, tal y como ocurrió en el emblemático caso de Kilmár Ábrego García.¹⁶

Frente a esta situación, organizaciones de derechos civiles y el estado de California interpusieron demandas, alegando que esas detenciones vulneraban la 4^a Enmienda, donde se consagra la protección contra detenciones arbitrarias.¹⁷ El 11 de julio, la jueza Maame Frimpong, del Distrito Central de California, concedió una suspensión, al estimar que el perfilamiento racial contraviene la Constitución. Mediante esta decisión se suspendió la facultad de los agentes para detener a cualquier persona basándose en el perfil racial.¹⁸

La Administración apeló y solicitó la intervención urgente de la Corte. El 8 de septiembre, mediante *shadow docket*, el Alto Tribunal (6-3) suspendió la orden de la jueza Frimpong, permitiendo que el ICE retomara sus redadas con los criterios cuestionados.¹⁹ Las tres magistradas liberales disintieron. Sonia Sotomayor advirtió que la decisión prácticamente tenía como destinatario a la población latina.²⁰ La ausencia de motivación extensa (típica del *shadow docket*) fue también criticada por defensores de derechos civiles (ACLU) y por el gobernador de California, Gavin Newsom.²¹

El fondo del asunto aún se discute en la Corte de Apelaciones del 9^o Circuito, que decidirá si la suspensión de Frimpong fue correcta y si el uso de perfiles raciales es constitucional. No

hay fecha definida para la resolución, pero previsiblemente la parte no beneficiada solicitará *certiorari* a la Corte. El 9º Circuito suele resolver con tendencia liberal, por lo que probablemente el apelante sea el Gobierno.

El litigio es importante porque no sólo toca el tema migratorio, sino la propia interpretación constitucional. De su resolución dependerá cómo se entiende la 4ª Enmienda: ¿puede el idioma, el acento, la raza o la ubicación servir como base suficiente para una detención? La mayoría conservadora en la Corte podría enfatizar que esos criterios son sólo componentes de la "totalidad de las circunstancias" y que, por sí mismos, no serían arbitrarios (algo que ya se ha resuelto de esta manera en precedentes como *Loomis v. Wisconsin*).²² Por su parte, las juezas liberales en minoría (Sotomayor, Elena Kagan y Ketanji Brown Jackson) previsiblemente rechazarán el fallo porque el perfilamiento racial desplazará el estándar valorativo desde los hechos concretos hacia las meras apariencias o, inclusive, hacia criterios de naturaleza política orientados a cumplir las directrices del Ejecutivo.

Distrito de Columbia v. Trump (despliegue de la Guardia Nacional y Posse Comitatus Act)

En agosto de 2025, el presidente Trump ordenó desplegar 2,500 efectivos de la Guardia Nacional en Washington D.C., Chicago y Los Ángeles, entre otras ciudades gobernadas por la oposición.²³ El argumento empleado fue la necesidad de restaurar la ley y el orden ante protestas y brotes de violencia. En D.C., territorio federal, Trump invocó poderes de emergencia para colocar a la policía local (el "Departamento Metropolitano de D.C.") bajo control directo federal.²⁴

La medida generó demandas inmediatas, lideradas por el fiscal general del D.C., Brian Schwalb.²⁵ Los demandantes sostienen que la presencia de tropas en tareas policiales viola la Constitución, la Ley de Autonomía de D.C. y, en particular, la Posse Comitatus Act (1878). Esta histórica ley, nació como límite a los constantes empleos de las tropas federales que vulneraban la autonomía de los Estados del Sur, así como su uso para reprimir protestas sociales (como las huelgas ferroviarias de 1878). En esencia, la Ley prohíbe el uso de fuerzas armadas federales (como el Ejército o la Guardia Nacional) para labores de seguridad interna sin una autorización expresa del Congreso.²⁶

La Casa Blanca sostuvo que se actuó dentro de la autoridad legal que confiere al Ejecutivo la facultad para proteger bienes federales y auxiliar, donde, a su juicio, los gobiernos locales han fallado. Específicamente en el caso de Chicago, el Gobierno señaló que la intervención militar era necesaria para proteger a agentes federales y del ICE que habían sido supuestamente amenazados y agredidos. Jueces en California e Illinois han bloqueado los despliegues. En octubre, la jueza Sara Ellis (del Distrito Norte de Illinois) mantuvo suspendido el envío de guardias a Chicago por falta de evidencia convincente de la necesidad de

hacerlo, calificando el argumento presidencial de “zona de guerra” como una exageración. El 17 de octubre, el DOJ presentó una apelación de emergencia a la Corte Suprema, solicitando anular el fallo que impide el despliegue militar en Chicago.²⁷ A diferencia de otros casos, la Corte mantuvo la suspensión requiriendo a la administración información adicional.²⁸

Aquí el trasfondo legal es complejo. La Guardia Nacional sí puede ser federalizada por el presidente, por ejemplo, ante insurrecciones o desastres. Sin embargo, su uso en tareas de “policía” no está permitido conforme a la Posse Comitatus Act, ni siquiera en D.C., donde el presidente Trump ha desplegado esta estrategia e, inclusive, ha anunciado que plantea mantenerla hasta 2026 (con motivo de las celebraciones del 250º aniversario nacional).²⁹ El despliegue representa para algunos un “peligroso ensayo de autoritarismo” con el que el mandatario parecería estar castigando a ciudades opositoras, erosionando el federalismo y también amedrentando a la población con fuerzas de ocupación.³⁰ La Corte Suprema aún no se pronuncia sobre la solicitud.

U.S. Chamber of Commerce v. Trump (aranceles globales y emergencia IEEPA)

En abril de 2025, el presidente Trump invocó la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacional (IEEPA) de 1977 para imponer un arancel generalizado del 10% a todas las importaciones globales (salvo algunos casos específicos con otras tasas).³¹ El Gobierno justificó esta medida sin precedentes declarando una emergencia de seguridad nacional de base amplia, vinculada a la “competencia económica desleal” que amenaza la base industrial estadounidense. En algunos casos, además, se justificó con criterios de seguridad, como lo es la crisis del consumo del fentanilo.³²

Históricamente, la IEEPA se ha utilizado para imponer sanciones específicas (como congelar activos de terroristas o regímenes hostiles), pero no para fijar aranceles generales.³³ Por tanto, es una de las expansiones más controvertidas del poder presidencial. La Constitución (Artículo I, Sección 8) otorga explícitamente al Congreso, no al presidente, el poder exclusivo de “establecer y recaudar” aranceles. Por lo tanto, los demandantes argumentan que el presidente ha usurpado la función del Congreso, violando así el principio fundamental de separación de poderes.

La Administración defiende una reinterpretación radical de la IEEPA, coincidente con la teoría del Ejecutivo unitario ya explorada en otros artículos.³⁴ Desde el Gobierno se sostiene que la autoridad que la ley otorga al presidente para “regular” el comercio internacional y las transferencias de poder durante una emergencia son lo suficientemente amplias como para incluir la imposición de aranceles, viéndolos como una herramienta regulatoria necesaria en tiempos de excepción.³⁵

Asociaciones empresariales, importadores afectados y diferentes Estados presentaron demandas inmediatas ante el Tribunal de Comercio Internacional (CIT), que el 28 de mayo emitió una orden de bloqueo nacional sobre los aranceles, dictaminando que la Administración probablemente excedió la autoridad estatutaria de la IEEPA.³⁶ El Gobierno apeló y, en agosto, la Corte de Apelaciones del Circuito Federal (que supervisa al CIT) confirmó el bloqueo.³⁷ Sostuvo que la IEEPA no puede interpretarse de una manera tal que permita al Ejecutivo anular el poder arancelario explícito del Congreso, sin embargo, permitió que la recaudación continuara temporalmente hasta una resolución definitiva. El 15 de octubre el DOJ presentó petición de certiorari, pidiendo a la Corte atraer el caso. Este 5 de noviembre, la Corte escuchó los alegatos del Gobierno. Según informaron diversos diarios, existiría incluso reticencia de los jueces conservadores de conceder la razón al presidente Trump ante una situación tan dramática por la que se despojaría al Congreso de esta facultad. Sin embargo, se espera que las deliberaciones tomen aún varias semanas, o incluso meses, antes de poder conocer cuál será la decisión de la Corte.³⁸

Este es, quizás, el caso de separación de poderes más importante en décadas. Si la Corte Suprema falla a favor del Ejecutivo, revolucionaría el equilibrio de poder, entregando al presidente una autoridad unilateral casi ilimitada para gestionar la política comercial a través de declaraciones de emergencia. Si la Corte rechaza la apelación del Gobierno o falla en su contra, reafirmaría el control constitucional del Congreso sobre el comercio y propinaría una de las derrotas judiciales más significativas a la teoría del Ejecutivo unitario de la Administración.

Reflexiones finales

La Corte Suprema está ante un momento de definición que excede la coyuntura. Lo que decida (o lo que decline decidir) fijará el rumbo de la interpretación constitucional por una o varias generaciones: se consolida una Presidencia con facultades extraordinarias amparadas en emergencias amplias o se reafirma un sistema genuino de división de poderes con contrapesos capaces de resistir el oleaje de la política. El “cómo” de las decisiones (qué admite, qué deja fuera, cómo usa el shadow docket, qué alcance concede a las cautelares) será tan decisivo como el “qué”.

La teoría del Ejecutivo unitario late detrás de casi todos los expedientes: ciudadanía por nacimiento, redadas con perfilamiento, despliegues de Guardia Nacional o aranceles globales por IEEPA. Si la Corte valida interpretaciones expansivas y deferentes, moverá el centro de gravedad del sistema hacia la Casa Blanca en materias históricamente compartidas o reservadas al Congreso y a los Estados. Si, en cambio, marca límites nítidos, recordará que incluso materias como la seguridad nacional o la gestión del comercio exterior, no son “cheques en blanco” sobre los que pueda decidirse fuera de todo marco normativo.

El uso intensivo del *shadow docket* es, en sí mismo, una encrucijada institucional. Medidas de enorme impacto que avanzan o se frenan por órdenes de emergencia, sin justificación extensa, erosionan previsibilidad, incentivan estrategias de choque y desplazan la razón pública hacia la especulación. Aun con una mayoría ideológica consolidada, la Corte debería preguntarse si quiere ser un auténtico *gatekeeper* de la democracia y sus instituciones (bajo criterios sólidos y razonables) o limitarse al mero papel de administrador que, por coyunturas y por la vía sumaria, decide qué pasa y qué no ante el umbral de la ley.

OBSERVATORIO LEGISLATIVO DE ASUNTOS GLOBALES

ELABORACIÓN: MARIO EDUARDO MALDONADO SMITH
COLABORACIÓN: VALERIA ORTIZ LÓPEZ
REVISIÓN: ROSA EUGENIA SANDOVAL BUSTOS
COORDINACIÓN: ALIZA KLIP MOSHINSKY

REFERENCIAS

¹ Steven Levitsky & Daniel Ziblatt, *How democracies die*, Broadway Books, New York, 2018, pp. 99 ss.

² Idem.

³ Andrew Chung, "Trump asks Supreme Court to hear bid to restrict birthright citizenship", *Reuters*, 29 de septiembre de 2025. Consultado el 05 de noviembre de 2025: <https://www.reuters.com/world/us/trump-asks-supreme-court-decide-whether-he-can-end-birthright-citizenship-cnn-2025-09-26/>. Sobre el ejecutivo unitario: La teoría del ejecutivo unitario en la era Trump: de la interpretación constitucional a la práctica contemporánea", *Observatorio Legislativo de Asuntos Globales*, 28 de agosto de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://portales.diputados.gob.mx/observatorio-global/publicaciones/detalles/173d68b9-5ee4-4fc0-97a6-312a4c9ec7ec>

³ Andrew Chung, *op. cit.*

⁴ Caterini, Mario y Maldonado Smith, Mario Eduardo. "Reflexiones ítalo-argentina en delitos asociativos, con especial referencia a la asociación para delinquir, ilícita y de tipo mafioso", *Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de La Plata*, n. 52, 2022, p. 373; Cavalieri, Antonio. "Qualche considerazione sul tema diseguaglianze e penalità", en Curi, Francesca y Valentini, Elena, *Disuguaglianze e penalità*, Pacini, Pisa, 2024, p. 60.

⁵ García Hernández, César Cuauhtémoc, "Misusing history to limit birthright citizenship", *Scotus Blog*, 21 de octubre de 2025, consultado el 05 de noviembre de 2025 en: <https://www.scotusblog.com/2025/10/misusing-history-to-limit-birthright-citizenship/>; Raymond, Nate, "Second US appeals court rejects Trump's order curtailing birthright citizenship", *Reuters*, 03 de octubre de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025 en: <https://www.reuters.com/world/us/second-us-appeals-court-rejects-trumps-order-curtailing-birthright-citizenship-2025-10-03/>

⁶ "Federal Appeals Court Upholds Block on Trump Birthright Citizenship Executive Order", *ACLU*, 03 de octubre de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025 en: <https://www.aclu.org/press-releases/federal-appeals-court-upholds-block-on-trump-birthright-citizenship-executive-order>

⁷ García Hernández, César Cuauhtémoc, *op. cit.*

⁸ Andrew Chung, "Trump asks Supreme...", *op. cit.*

⁹ García Hernández, César Cuauhtémoc, *op. cit.*

¹⁰ Raymond, Nate, *op. cit.*

¹¹ "Federal Appeals Court...", *op. cit.*

¹² Raymond, Nate, *op. cit.*

¹³ Andrew Chung, "Trump asks Supreme...", *op. cit.*

¹⁴ Chung, Andrew, "US Supreme Court backs Trump on aggressive immigration raids", *Reuters*, 08 de septiembre de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025 en: <https://www.reuters.com/world/us/us-supreme-court-backs-trump-aggressive-immigration-raids-2025-09-08/>. En mayor detalle: "Las órdenes ejecutivas de Donald Trump sobre la frontera y la migración", *Observatorio Legislativo de Asuntos Globales*, 28 de enero de 2025. Consultado el 03 de noviembre de 2025 en: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/c906c82f-5df6-42f1-9dcb-6a0fcfb5a1e.pdf>; "Reforzamiento de medidas migratorias bajo la administración Trump: retos y perspectivas", *Observatorio Legislativo de Asuntos Globales*, 13 de febrero de 2025. Consultado el 03 de noviembre de 2025: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/03e146cc-edcc-40d4-bea7-6a08c04eec2a.pdf>

¹⁵ En mayor detalle: "Identidad bajo sospecha: la Corte Suprema de EE.UU. y el retorno del perfil racial", *Observatorio Legislativo de Asuntos Globales*, 23 de septiembre de 2025. Consultado el 03 de noviembre de 2025: <https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/observatorio-global/Publicaciones/ff3ae946-5dde-48ca-9052-50330e6812b5.pdf>

¹⁶ Kilmár Ábrego García fue deportado por error a El Salvador en marzo de 2025, pese a una orden judicial que lo protegía; regresó a EUA el 6 de junio de 2025, posteriormente el ICE lo reprendió el 25 de agosto de 2025. Véase: Dario Brooks, "La odisea de Kilmár Ábrego, el migrante salvadoreño que pelea por no ser deportado por segunda vez de EE.UU.", BBC, 25 de agosto de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cyvn0dl7e14o>

¹⁷ Chung, Andrew, "US Supreme Court...", *op. cit.*

¹⁸ *ídem.*

¹⁹ *ídem.*

²⁰ "Supreme Court lets Trump's controversial immigration raids continue in LA", *Al Jazeera*, 10 de septiembre de 2025. Consultado el 03 de noviembre de 2025: <https://www.aljazeera.com/news/2025/9/8/us-supreme-court-allows-trumps-controversial-immigration-raids-to-continue>

²¹ Chung, Andrew, "US Supreme Court...", *op. cit.*

²² En *State v. Loomis* (Wisconsin, 2016), la corte estatal permitió que los jueces usaran el algoritmo COMPAS como un elemento de apoyo, pero solo como un dato más dentro de la "totalidad de las circunstancias" y nunca como la razón principal de una sentencia. El demandante alegó que COMPAS tomaba decisiones sesgadas, en especial con criterios raciales, pero no pudo demostrarlo. Para la Corte, aún y cuando el algoritmo se encontraba protegido por secreto empresarial (el efecto caja negra). Para la Corte, aún y cuando el algoritmo fuese hipotéticamente entrenado con dichos sesgos, no constituía un riesgo porque tan sólo era uno de los elementos a consideración dentro de "la totalidad de las circunstancias" empleadas por los jueces. Ver: "Identidad bajo sospecha...", *cit. p. 5* y Caterini, Mario, "El sistema penal en la encrucijada ante el reto de la inteligencia artificial", *Revista de Internet, Derecho y Política*, n. 35, 2022, pp. 8 ss.

²³ Wolfe, Jan, "Washington DC sues Trump administration over deployment of National Guard", *Reuters*, 04 de septiembre de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.reuters.com/legal/litigation/washington-dc-sues-trump-administration-over-deployment-national-guard-2025-09-04/>; Dunbar, Marina, "Trump officials ask supreme court to permit national guard in Illinois", *The Guardian*, 18 de octubre de 2025, consultado el 03 de noviembre de 2025: <https://www.theguardian.com/us-news/2025/oct/17/trump-supreme-court-national-guard-illinois>

²⁴ Wolfe, Jan, *op. cit.*

²⁵ *ídem.*

²⁶ *ídem.*

²⁷ Dunbar, Marina, *op. cit.*

²⁸ Chung, Andrew, "US Supreme Court demands more information in National Guard case", *Reuters*, 29 de octubre de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025 en: <https://www.reuters.com/world/us/us-supreme-court-demands-more-information-national-guard-case-2025-10-29/>

²⁹ Dil, Cuneyt, "National Guard appears to remain in D.C. 'indefinitely, says city's AG", *Axios*, 20 de octubre de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025 en: <https://wwwaxios.com/local/washington-dc/2025/10/20/national-guard-dc-summer-2026-schwalb-lawsuit>

³⁰ Dunbar, Marina, *op. cit.*

³¹ "Trump's tariff mean Europe must take control of its future, says ECB's Lagarde", *Reuters*, 31 de marzo de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.reuters.com/markets/europe/trumps-tariffs-should-herald-march-towards-independence-europe-says-ecbs-lagarde-2025-03-31/>

³² "What's in Trump's sweeping new reciprocal tariff regime", *Reuters*, 02 de abril de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.reuters.com/world/us/whats-trumps-sweeping-new-reciprocal-tariff-regime-2025-04-03/>

³³ *ídem.*

³⁴ "La teoría del ejecutivo unitario" ..., *op. cit.*

³⁵ *ídem.*

³⁶ Knauth, Dietrich & Wiessner, Daniel, "US court blocks most Trump tariffs, says president exceeded his authority", *Reuters*, 29 de mayo de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.reuters.com/world/us/us-court-blocks-trumps-liberation-day-tariffs-2025-05-28/>

³⁷ Whitehurst, Lindsay & Boak, Josh, "Federal court blocks Trump from imposing sweeping tariffs under emergency Powers law", *AP News*, 29 de mayo de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://apnews.com/article/trump-tariffs-trade-court-0392dbd59f548e49ad4f64254ae3f94a>

³⁸ Marimow, Ann E., "La Corte Suprema debatirá si decirle 'no' a Trump y sus aranceles". *The New York times*, 03 de noviembre de 2025. Consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://www.nytimes.com/es/2025/11/03/espanol/estados-unidos/corte-suprema-trump-aranceles.html>; Seisdedos, Iker, "El Supremo de Estados Unidos se muestra escéptico sobre la legalidad de los aranceles de Trump", *El País*, 05 de noviembre de 2025, consultado el 06 de noviembre de 2025: <https://elpais.com/internacional/2025-11-05/el-supremo-de-estados-unidos-se-muestra-esceptico-sobre-la-legalidad-de-los-aranceles-de-trump.html>